

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE PERMISOS DE CAZA DE LA MODALIDAD DE BATIDA**

***TERRENOS CINEGÉTICOS DE TITULARIDAD DE LA C.M.A. – JUNTA DE ANDALUCÍA DONDE
SE DESARROLLARÁN LOS EVENTOS CINEGÉTICOS OFERTADOS.***

- **Coto “Los Gavilanes” (Cádiz) CA-11.086**

Temporada 2011/2012

ÍNDICE

- 1.- CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO
 - 2.- ELEMENTOS PERSONALES
 - 3.- OBJETO DEL CONTRATO
 - 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
 - 5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 - 7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 8.- DEVOLUCIÓN GARANTIA PROVISIONAL
 - 9.- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA
 - 10.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 - 12.- SEGURO DE LA BATIDA
 - 13.- NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA BATIDA
 - 14.- CONDICIONES REFERENTES A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 15.- FUERO
 - 16.- CUADRO RESUMEN DE LA BATIDA A SUBASTAR
- ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA BATIDA
- ANEXO 2. CERTIFICADO TITULARIDAD DE CUENTA
- ANEXO 3. DENEGACIÓN CONSENTIMIENTO TRATAMIENTO DE DATOS
- ANEXO 4. MODELO DE AVAL DEFINITIVO
- MODELO 1. BATIDA LOS GAVILANES (CÁDIZ)

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma de subasta, de una BATIDA en montes de titularidad de la Junta de Andalucía, Consejería Medio Ambiente, en Coto “Los Gavilanes” (Cádiz) que figura en el anexo 1.

Los contratos sujetos al presente documento, que tendrán naturaleza jurídico-privada y carácter mercantil, se regularán por este Pliego y por las condiciones particulares del contrato.

En caso de contradicción, las condiciones particulares previstas en los contratos prevalecerán sobre las establecidas en el presente pliego.

Para lo no previsto en el presente Pliego ni en los contratos, y en cuanto no se oponga a la naturaleza jurídico-privada de los mismos, se aplicarán con carácter subsidiario las vigentes disposiciones administrativas sobre aprovechamientos cinegéticos.

La formulación de una oferta por los licitadores implicará la aceptación íntegra del presente Pliego y la renuncia a sus condiciones de contratación. Cualquier manifestación en la oferta que signifique reserva o no aceptación en todo o en parte de alguna condición establecida en este Pliego, provocará la inadmisibilidad de la misma.

2. ELEMENTOS PERSONALES

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA: Es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas que resulten de aplicación a las agencias públicas empresariales.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es titular de los aprovechamientos que constituyen el objeto del/los contrato/s, cuya adjudicación se realizará conforme al procedimiento de licitación por procedimiento abierto, subasta, que se regula a través del presente Pliego de condiciones. La titularidad del citado aprovechamiento tiene por causa la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz de 29 de agosto de 2011, por la que se encarga y autoriza su ejecución.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicatario del aprovechamiento cinegético objeto de este Pliego y titular del contrato de compraventa que se suscriba.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la licitación y del contrato que se suscriba, la compraventa de una batida para el aprovechamiento cinegético que aparece identificado en el apartado 16 “Cuadro resumen de Batida”, y en el anexo 1 del presente Pliego de condiciones:

PROVINCIA	GRUPO	COTO	MATRICULA	Nº BATIDAS
CÁDIZ	Grupo 1	LOS GAVILANES	CA-11.086	1

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

5.1. Forma y plazo de presentación:

Las ofertas deberán ser entregadas **antes de las 14:00 horas del 20 de enero de 2012** y se podrán entregar, tanto en el Registro de entrada de los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como en los correspondientes Registros de entrada de las oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuyas direcciones se incluyen a continuación. En todo caso, los sobres de oferta irán expresamente dirigidos a la atención de **D^a Patrocinio Peláez Ibarrodo**.

DIRECCIONES: AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (Tlf. Información 902 52 51 00 –pág. web: www.agenciamedioambienteyagua.es)

- **Oficina Provincial de Almería:** C/ Marruecos, 33 Bajo. C.P. 04009, Almería.
- **Oficina Provincial de Cádiz:** Edificio Melkart, 1ª planta. Mod. 1-7, Recinto Interior Zona Franca. C.P. 11011, Cádiz.
- **Oficina Provincial de Córdoba:** C/ Pepe Espaliú, 2, C.P. 14004, Córdoba.
- **Oficina Provincial de Granada:** C/ Joaquina Eguaras, 10, Bajos del Edificio Victoria, C.P. 18013, Granada.
- **Oficina Provincial de Huelva:** C/ Plus Ultra, 8 - 7ª Planta. C.P. 21001, Huelva.
- **Oficina Provincial de Jaén:** Avda. Andalucía, 104, Esc. 3, 1ª Planta. C.P. 23006, Jaén.
- **Oficina Provincial de Málaga:** Parque Comercial Málaga Nostrum. Edif. Galia Center. C/ Jaén, 9. Piso 3. Pta 5. C.P. 29004, Málaga.

- **Oficina Provincial de Sevilla:** Edificio Cartuja, C/ Américo Vespucio, 5 – Locales 5.2 y 5.3 – Medio Natural – C.P. 41092, Isla de La Cartuja – Sevilla.
- **Servicios Centrales de Agencia Medio Ambiente y Agua de Andalucía:** C/ Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Isla de la Cartuja – Sevilla.

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS POR CORREO, DEBIENDO SER ENTREGADOS LOS SOBRES ANTES DE LA HORA FIJADA Y EN LOS LUGARES INDICADOS. BIEN EN PERSONA, BIEN MEDIANTE SERVICIO DE MENSAJERÍA.

Los licitadores presentarán un **sobre grande**, que a su vez incluya en su interior, dos sobres firmados y cerrados, señalados con los números 1 y 2.

En el exterior del sobre grande, se indicará claramente: **“SUBASTA BATIDA LOS GAVILANES (CÁDIZ)”**, nombre o denominación social del licitador.

En el sobre número 1 se indicará: “Documentación Técnico-Administrativa” y en el sobre número 2: “Documentación Económica”.

Cada sobre deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

5.2. Sobre número 1: Documentación Administrativa

- a) Resguardo original de haber realizado un ingreso, en concepto de **garantía provisional** según importe del cuadro adjunto. La garantía se constituirá mediante depósito en metálico en CAJASOL c/c núm 2106-0028-29-1139339917, a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía; indicando en el concepto del ingreso el nombre del licitador seguido del objeto de la licitación.

Importe de Garantía Provisional:

PROVINCIA	GRUPO	MODALIDAD	COTO	MANCHA	GARANTIA PROVISIONAL
CÁDIZ	Grupo 1	Batida	LOS GAVILANES	LOS GAVILANES	900,00 €

- b) A efectos de devolución, será preceptivo la presentación del Anexo 3 o similar, dónde la Entidad bancaria certifique la **Titularidad de esta cuenta**.
- c) Para las personas físicas será obligatorio la presentación del **Documento Nacional de Identidad / NIF** o el que reglamentariamente le sustituya.
- d) Si la persona fuese jurídica, deberán presentar copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En cualquiera de los casos, deberá presentarse copia de la escritura de apoderamiento en virtud de la cual el representante que suscriba la oferta se encuentra facultado para contratar y DNI/NIF del representante que suscriba la oferta.

- e) Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las exigencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Prestación de consentimiento para tratamiento de datos de carácter personal.

La presente licitación es un procedimiento público, en consecuencia, los licitadores que concurran al mismo, asumen que sus datos personales sean procesados a efectos exclusivos del procedimiento regulado por este Pliego y su nombre podrá figurar, en su caso, en los listados provisionales y definitivos de adjudicatarios.

El licitador podrá presentar denegación de consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme al Anexo 4.

En caso de no presentarse tal denegación con la presentación de la oferta se entenderá otorgado el consentimiento de forma inequívoca a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, para que ésta pueda tratar los datos personales del adjudicatario o su legal representante, exclusivamente para finalidades compatibles con las actividades relacionadas con futuras licitaciones relativas a actividades cinegéticas. El tratamiento que se prevé realizar con los datos consistirá en la utilización del teléfono móvil que sea facilitado por el licitador o por su legal representante para el envío de información, mediante SMS, relativa a la propia licitación, a la ejecución del contrato o a futuras licitaciones en materia cinegética.

El consentimiento otorgado mediante presentación de la oferta sin el Anexo 4 de denegación podrá ser revocado en cualquier momento mediante comunicación por escrito a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En virtud del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) le informo que los datos de carácter personal que Vd. nos ha proporcionado serán incorporados al fichero (gestión seguimiento de expedientes) titularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con la finalidad seguimiento de expedientes de entrada y salida y gestión de la documentación. Los datos de carácter personal

que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Responsable del Fichero por correo postal al Departamento de Comunicación y Sistemas de Información Agencia de Medio Ambiente y Agua Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla añadiendo en el sobre la referencia 'Derechos de afectado – LOPD' o por correo electrónico a cau@agenciamedioambiente-y-agua.es, en ambos casos aportando una dirección de respuesta, postal o correo electrónico y la documentación necesaria marcada por ley.

5.3. Sobre número 2: Proposición Económica

Proposición económica formulada según modelo 1 del presente Pliego. Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta económica. En caso contrario, se tomará como válida la oferta que habiéndose cumplimentado de forma correcta resulte ser la más elevada de las presentadas para el mismo objeto.

El precio de salida (IVA no incluido) para la batida a subastar es el siguiente:

PROVINCIA	GRUPO	MODALIDAD	COTO	MANCHA	PRECIO DE SALIDA
CÁDIZ	Grupo 1	Batida	LOS GAVILANES	LOS GAVILANES	1.800 €

5.4. Información

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las siguientes personas y direcciones:

- **Oficina Provincial de Cádiz:** Recinto Interior Zona Franca. Edif. Melkart. C.P. 11011, Cádiz.

Sr. José Gisbert Mármol
Teléfono: 956-00-98-00 / 670-94-84-52

- **Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:** Edificio Cartuja, C/ Américo Vespucio, 5 – Locales 5.2 y 5.3 – Medio Natural - 41092 Isla de La Cartuja – Sevilla.

Sra. Inmaculada Uceda Leal
Teléfono: 955 693 779

SERVICIO DE ATENCIÓN Y CONSULTAS:

Además de la consulta presencial y telefónica en las direcciones antes mencionadas, se ponen a disposición de los participantes dos vías para realizar sus consultas:

- A través de la Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (www.agenciamedioambienteysagua.es): en su servicio de **LA AGENCIA ATIENDE**, dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.
- **Teléfonos Información general:** 902-52-51-00

INFORMACION PARA LA HABILITACION DE LA LICENCIA DE CAZA PARA ANDALUCIA:

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 902 484 802 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medioambiente A TU SERVICIO” de la página Web de la Consejería de Medioambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente

El trámite deberá realizarse con un plazo mínimo de un mes previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los licitadores podrán solicitar del registro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Una vez presentada la oferta cualquier renuncia a la licitación formulada implicará la pérdida de la garantía provisional.

Previo a la apertura pública del sobre nº 2 “Proposición Económica”, y en **acto privado**, se abrirán por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los sobres nº 1 “Documentación Administrativa”, con objeto de realizar la comprobación de los ingresos pertinentes (garantías provisionales) y analizar la validez de la Documentación Administrativa recibida. Una vez comprobada la documentación administrativa aportada, podrá otorgarse un plazo de hasta tres (3) días hábiles para la subsanación de defectos apreciados en la documentación presentada.

No se considerará subsanable la ausencia de la garantía provisional, quedando en tal caso inadmitida la oferta presentada.

El **día 25 de enero de 2012 a las 12:30 horas**, se reunirá la Mesa de Contratación en la sala de reuniones E-6 de los SSCC de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y, en **acto público** se procederá a la apertura de los sobres número dos, con las ofertas económicas presentadas, exponiéndose los resultados.

La adjudicación recaerá en el licitador que habiendo formulado la oferta por encima del

precio índice establecido, haya resultado ser la más ventajosa. **Las propuestas de adjudicaciones serán valoradas en función del mayor precio ofertado.**

No obstante, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se reserva el derecho a no adjudicar al licitador que mayor valor hubiera ofertado, si éste hubiese tenido algún tipo de incidencia negativa con nuestra empresa en temporadas cinegéticas anteriores, efectuando la adjudicación al siguiente mejor licitador.

Si se produjeran coincidencias en los precios ofertados, se resolverán mediante una nueva oferta de mejora, que podrán formular los licitadores en quienes concurren tales circunstancias, en el plazo de veinticuatro (24) horas desde que se efectúe la apertura y comunicación de ofertas.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía resolverá sobre la adjudicación que será notificada directamente al/ los adjudicatario/s. El listado de adjudicatarios se hará público en la página web de la Agencia.

La adjudicación de los permisos de caza tendrá la condición de provisional, elevándose a definitiva mediante la presentación del justificante del pago del permiso o permisos provisionalmente adjudicados. Será responsabilidad exclusiva del cazador, o entidad actuante (sociedades de cazadores, empresas, etc.) la justificación documental del pago realizado, necesaria en cualquier caso para considerar la adjudicación como definitiva y proceder a la expedición del permiso.

Una vez efectuado el pago del permiso o permisos adjudicados tras la comunicación al licitador de la adjudicación provisional, y con independencia de la firma del correspondiente documento contractual, se entenderá perfeccionado el contrato, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Pliego para ambas partes.

En caso de quedar la batida desierta en el procedimiento de subasta, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía procederá a la venta de la misma mediante la forma de enajenación que estime más adecuada, siempre con sujeción a la legislación vigente que le resulte de aplicación.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- El contrato de compraventa del aprovechamiento se formalizará mediante documento privado. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, deberán incorporarse a él, como parte esencial del mismo, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

7.2.- Antes de la firma del contrato, presentar garantía definitiva en forma de depósito o Aval, equivalente al **15 % de la cuantía total del precio ofertado más el IVA**

correspondiente, para responder del adecuado cumplimiento del contrato que se formalice

7.3.- **10 días antes de la ejecución del evento cinegético**, el adjudicatario, se obliga frente a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a:

- a) Presentar Resguardo Original de haber abonado la cuantía total del precio ofertado, con el IVA correspondiente.
- b) Abonar cuantos impuestos, derechos y tasas hubiere lugar.

7.4.- Cualquier incumplimiento de plazos a la hora de realizar los correspondientes pagos o presentación de garantía sobre lo indicado anteriormente, supondrá la anulación automática de la adjudicación correspondiente, lo que además conllevará la incautación por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la garantía definitiva en concepto de daños y perjuicios. Tanto la anulación de la adjudicación, como la incautación de la garantía correspondiente derivada del incumplimiento indicado en el presente apartado, no requerirán de comunicación alguna al adjudicatario.

7.5.- En todo caso, la batida debe estar abonada y la garantía definitiva depositada, antes de la realización de la misma.

8. DEVOLUCIÓN GARANTIA PROVISIONAL

En caso de no ser adjudicatario de ningún permiso ofertado, se devolverá la garantía provisional presentada, al número de cuenta corriente que nos indique en el sobre número uno en el Anexo 3.

Si un adjudicatario, finalmente no abonase el precio ofertado o renunciase a la adjudicación efectuada a su favor, perdería el derecho a la devolución de la garantía provisional, en concepto de daños y perjuicios causados a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En el caso de ser adjudicatario se procederá a descontar del importe total adjudicado, la garantía provisional presentada, que pasaría a constituir parte de pago del importe total ofertado.

9. DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA

Una vez realizado el evento cinegético, correspondiente y previo informe del técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sobre la ausencia de deficiencias e infracciones en el cumplimiento del Pliego, se procederá a la devolución de la Garantía Definitiva, al número de cuenta cuya titularidad se acredite en el Anexo número 3.

10. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La batida será a riesgo y ventura según se determina en el cuadro que consta en el Punto 16 del presente Pliego.

10.1 Lugar de la batida.

La batida, se realizará en el monte público que integra el coto citado, conforme se detalla en el Anexo 1.

10.2 Cupo máximo de piezas.

El cupo máximo de reses, será el descrito en el Anexo 1, que posteriormente se describe.

10.3 Duración de la batida.

El adjudicatario dispondrá exclusivamente de **un solo día**, para la ejecución de la batida. Si por razones climatológicas extremas (las comprendidas en la Ley de Caza vigente) no pudiera llevarse a cabo la misma se pospondría a una fecha consensuada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y el adjudicatario y siempre dentro de la temporada cinegética 2011-2012.

10.4 Documentación necesaria para la realización de la batida.

Con un plazo de cinco (5) días de antelación al evento cinegético, los adjudicatarios se obligarán a entregar al técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, un listado completo de todos los titulares y acompañantes de los puestos a montar, así como de todo el personal auxiliar autorizado para la asistencia a la batida (personal de catering, taxidermistas y resto de personal que por cualquier motivo deba asistir al evento).

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se reserva el derecho de admisión para todo el personal ajeno a la organización, que no figure en el citado listado, por razones de seguridad.

El adjudicatario presentará al técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, además, y también con cinco (5) días de antelación, la siguiente documentación:

- Permiso para la ejecución de la cacería por parte de la Consejería de Medio Ambiente y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario solicitud del Permiso del Distrito Sanitario para la realización de la cacería.
- Listado de las Rehalas que participen en la cacería.
- Seguro de responsabilidad civil para la ejecución de las monterías.
- El listado completo de los cazadores por puestos y armadas, así como sus acompañantes.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- 1.- La muerte del adjudicatario individual.
- 2.- La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
- 3.- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones.
- 4.- La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia o incendio forestal.
- 5.- Si por causas ajenas al adjudicatario, previo a la realización del evento, acontecen situaciones que impidan el resultado óptimo de la mancha.

Si la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, procediera a la resolución del contrato con algún adjudicatario por causas a éste imputables, no se le permitirá participar en las subastas y concursos de caza celebrados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en las próximas temporadas.

12. SEGURO DE LA BATIDA

El adjudicatario tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que pudieran derivar de daños ocasionados por las rehalas y posibles accidentes que pudieran originarse durante la ejecución de la batida, hasta trescientos mil euros (300.000 €).

Es obligación del adjudicatario presentar al técnico responsable del aprovechamiento con al menos cinco (5) días de antelación a la realización de la batida, el recibo de pago del citado seguro, siendo su ausencia motivo suspensión de la misma y de resolución del contrato de adjudicación sin derecho a indemnización alguna por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

13. NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA BATIDA

13.1 Condiciones generales de la batida en su organización

- a) Mancha a montar/batir: La selección de la mancha, será la indicada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, especificada en el modelo 1.
- b) La fecha de ejecución de la batida será consensuada por el adjudicatario y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Dicha fecha, deberá considerar la compatibilidad con la conservación y cría de especies protegidas. En todo caso el adjudicatario proporcionará esta fecha a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía con una antelación mínima de treinta (30) días, a la de la fecha en la que se celebre la batida.
- c) Los puestos y el diseño de la mancha serán marcados por el adjudicatario, bajo la supervisión y aceptación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. El adjudicatario presentará a la Agencia el plano de ubicación de los puestos, armadas y sueltas.

- d) Número de puestos: según cuadro que figura en el apartado 16 del presente Pliego.
- e) Personal auxiliar:
El coste del personal auxiliar será asumido por el adjudicatario, de forma orientativa deberá disponer del siguiente personal:
- Guías de batida: uno por cada seis rehalas aproximadamente, según criterio del Adjudicatario.
 - Postores/Sacadores: uno por armada, según criterio del Adjudicatario.
 - Arrieros: según las necesidades de cada cacería, según criterio del Adjudicatario.
- Todo este personal será por cuenta del adjudicatario.
- f) Almuerzo:
El adjudicatario ofrecerá, a su criterio, a los participantes en la batida desayuno y comida. El coste será asumido por el adjudicatario.
- g) Rehalas.
El adjudicatario contratará las rehalas necesarias, para el correcto desarrollo de la cacería, debidamente legalizadas y bajo la supervisión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Cada rehala, durante la celebración de la batida llevará como máximo dos personas, que irán equipadas con sus correspondientes chalecos reflectantes. No se admitirán menores de edad junto a los rehaleros durante la batida de la mancha.
El número de rehalas a participar en el evento deberá contar con el visto bueno del técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
En cada rehala solo puede haber un máximo de 10 % de perros de agarre.

Las reses cogidas por las rehalas, se consideran abatidas por los cazadores, siempre que a juicio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía presentaren señales de haber sufrido algún disparo, siendo en este caso el Adjudicatario, el único responsable de su pago, si procede.
- h) Tasas administrativas: La tasa de autorización de la batida emitida por la Consejería de Medio Ambiente, será por cuenta de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- i) Junta de carnes:
La recogida de animales abatidos y su traslado a la junta de carnes, es responsabilidad exclusiva del adjudicatario, el cual se compromete en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, después de la terminación de la batida a la limpieza y eliminación de restos resultantes de la misma. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida y a la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro, tal como se indica en el punto 13.7.

Los trofeos abatidos, sólo se podrán cortar en la Junta de carnes, previo pago de exceso, si hubiere, y consentimiento expreso del Responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Cualquier incidencia no especificada deberá contar con el visto bueno del Técnico responsable.
- j) El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad civil, tal y como antes se ha

descrito.

- k) Todo el personal que trabaje en la batida por cuenta del adjudicatario, tendrá que estar contratado en estricta observancia de la legislación vigente, cumpliendo en todo momento con las normas de Prevención de Riesgos laborales especificadas en el punto 14 de este Pliego.
- l) Las labores organizativas del evento, serán asumidas por el adjudicatario (sorteo, colación de puestos, recogida de reses, etc), salvo que las condiciones específicas de la mancha descrita en el pliego indique lo contrario.

13.2. Supervisores de Caza

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía dispondrá por cada uno o varios puestos de la batida según su criterio, de un Supervisor de Caza, para velar por el cumplimiento de las normas que se especifican en el presente Pliego.

Este supervisor además, realizará un conteo de las reses que entran por cada puesto, cumplimentando un “parte de caza”, en el cual se indica, entre otros datos, el número de reses vistas (ciervos, varetos, crías, hembras, jabalíes, etc), número de reses tiradas, número de reses muertas, etc...

Por otra parte este Supervisor de Caza será uno de los encargados de pistear las reses pinchadas y decidir, junto con el adjudicatario, si el cazador ha hecho sangre al disparar sobre el animal (esta sangre se tiene que ver claramente) ya que como indicará el Pliego posteriormente, una res herida que ha dejado sangre, contará como res abatida a la hora del recuento final.

Si dicho animal no apareciese ese día y se encontrase en días posteriores, se avisará al adjudicatario para que proceda a recoger su trofeo, si lo estima conveniente.

Si con posterioridad apareciese el cazador que hubiere herido una res se le entregará contabilizando como res abatida por el puesto de donde procedía.

Los Supervisores de puestos, serán personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, sin embargo el adjudicatario tiene la obligación de transportarlos a los respectivos puestos, durante la celebración del evento cinegético.

Este Supervisor de Caza, no se puede confundir en ningún momento con lo que se conoce como “secretario”, ya que no tendrá obligación alguna en lo relativo al transporte de las armas y enseres del cazador, ni recoger las reses una vez finalizada la batida.

13.3.- Normas generales:

13.3.1.- Los cazadores que intervengan en los eventos cinegéticos deberán estar en posesión de la documentación reglamentaria, observando en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente en materia de tenencia de armas y caza, y facilitando dicha documentación al personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en caso de ser requerida. Para evitar problemas de contaminación de plomo en las reses abatidas con posibles afecciones a especies amenazadas se recomienda usar como munición balas libres de plomo.

13.3.2.- Si el adjudicatario desea realizar visitas a la mancha adjudicada, previa a la celebración del evento, deberá ser siempre comunicada al Técnico responsable con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación, para facilitar la coordinación y accesos a los Cotos correspondientes. En todo momento las visitas deberán realizarse con la supervisión del personal Técnico de la Agencia.

13.3.3.- En cada puesto se permiten como máximo dos (2) personas y dos (2) armas. Solo puede asistir una tercera persona si fuera un menor mayor de 12 años. Queda terminantemente prohibido el simultanear el tiro de dos cazadores sobre una res y “abrirse” en el puesto, siendo esto último causa de denuncia e incluso paralización de la batida. Queda también terminantemente prohibido doblar puesto. Como se deriva del artículo 55.1.h) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, ha de considerarse como puesto doble, las siguientes situaciones:

- Puesto doble: aquel en el que se ubiquen dos o más cazadores con sus respectivas armas, dispuestos a cazar de forma simultánea en un mismo lance o jornada cinegética.
- Puesto doble o desdoblado: aquel en el que dos cazadores con sus respectivas armas se encuentran separados o desplazados, uno o ambos, de la ubicación legal del puesto fijo, según la definición del apartado b4) del artículo 78.1 del decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, aplicable tanto para todas las modalidades de la caza menor en puesto fijo como para los puestos de las modalidades de montería de caza mayor.

13.3.4.- Todos los gastos que se originan durante la celebración de la cacería, desayuno, almuerzo, rehalas, etc..., serán a cargo del adjudicatario, quedando la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía exenta de responsabilidad alguna al respecto.

13.3.5.- Las rehalas a utilizar deberán poseer la documentación preceptiva. (Número de registro de núcleo zoológico y licencia de caza tipo C), debiendo portar todos los perros collar y chapa identificativa, entregando una relación de las mismas al técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al menos 4 días antes de la celebración de la cacería.

Los rehateros no podrán llevar armas de fuego, estándoles permitido solamente el machete.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se reserva la descalificación de participación de alguna rehala que no cumpla con la normativa o haya incumplido la legislación cinegética andaluza en algún momento.

Finalizada la batida se hará recuento de todos los perros que componen las distintas rehalas, siendo el adjudicatario responsable de la captura de los que hayan quedado en el monte, así como de los daños a personas o bienes que éstos pudieran efectuar.

13.3.7.- El Técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, responsable del aprovechamiento, podrá prohibir “in situ”, la celebración de la batida, cuando se incumpla, a su criterio, algún apartado del Pliego, sin repercusión alguna para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

13.4.- Propiedad de las piezas abatidas

13.4.1.- Las piezas abatidas por disparos, pasarán a ser propiedad del adjudicatario de la batida, debiendo cumplir lo dispuesto en el Decreto 180/1991 y su Orden de desarrollo de 9 de Octubre del mismo año de la Consejería de Salud sobre control sanitario, transporte y consumo de animales abatidos en cacerías.

13.4.2.- Los animales cobrados por las rehalas, sin disparos, a efectos de propiedad de la carne, se consideran abatidos por el adjudicatario, quedando el trofeo en propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

13.4.3.- Para la toma de muestras, el adjudicatario deberá prestar plena colaboración al veterinario designado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

13.4.4.- Residuos generados y subproductos: El adjudicatario tendrá la obligación de retirar los residuos orgánicos de las reses abatidas, según la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, la Agencia podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida y a la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro, tal como se indica en el punto 13.7.

13.5- Responsabilidad y daños

De los daños que se ocasionen a personas y bienes durante la jornada cinegética será único responsable el Adjudicatario.

13.6.- Comunicación de los resultados de la batida.

Al finalizar la ejecución de la montería se comunicará al Técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el número y características de las piezas abatidas y comentarios que procedan sobre su realización.

13.7.- Anulación de la Adjudicación o prohibición de participación

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas establecidas en el presente pliego podrá conllevar la anulación del evento cinegético o la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente.

14. CONDICIONES REFERENTES A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- LEGISLACIÓN:

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/95 DE 8/11/95).
REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (R.D. 39/97 DE 7/1/97).

ORDEN DE DESARROLLO DEL R.S.P. (27/6/97).

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 664/97 DE 12/5/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN DE CARGAS QUE ENTRAÑEN RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES (R.D. 487/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (R.D. 773/97 DE 30/5/97).

R.D. 1316/89 SOBRE EL RUIDO.

- NORMATIVAS:

Norma UNE 81 002 85 Protectores auditivos. Tipos y definiciones.

Norma UNE 81 101 85 Equipos de protección de la visión. Terminología. Clasificación y uso.

Norma UNE 81 250 80 Guantes de protección. Definiciones y clasificación.

Norma UNE 81 304 83 Calzado de seguridad. Ensayos de resistencia a la perforación de la suela.

- CONVENIOS:

CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS POR ESPAÑA:

Convenio n° 155 de la OIT de 22/6/81 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Ratificado por Instrumento publicado en el BOE de 11/11/85.

Convenio n° 127 de la OIT de 29/6/67 sobre peso máximo de carga transportada por un trabajador. (BOE de 15/10/70).

15. FUERO

Los adjudicatarios se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los juzgados y tribunales de Sevilla, para cualquier controversia que pudiera derivarse del cumplimiento, interpretación y resolución de los contratos.

16. CUADRO RESUMEN DE LA BATIDA A SUBASTAR

PROVINCIA	COTO	NOMBRE MANCHA	Nº MAXIMO DE PUESTOS	CUPO /PUESTO	GARANTIA	PRECIO
CÁDIZ	Los Gavilanes	Los Gavilanes	25	Hembra de ciervo, hembra de gamo y jabalí libre	Riesgo y Ventura	1.800 €

(*) Nº DE PUESTOS: El número máximo de puestos es el que aparece en el cuadro, pudiéndose modificar a la baja si el adjudicatario lo considera conveniente.

ANEXO 1

**CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA BATIDA DEL
COTO LOS GAVILANES (Cádiz).**

Cupo: hembras de ciervo libre, hembras de gamo libre y jabalíes libre.

Cada ciervo o gamo abatido será sancionado con 1.800 € + IVA.

ANEXO 2

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

D./D^a. _____, con NIF N^o _____ y teléfono de contacto _____, actuando en nombre propio o como representante legal de la firma, (R.S.) _____ con domicilio en _____, C/ _____ y CIF N^o. _____, solicita acreditación de la titularidad de la Cuenta que mantengo en esa Entidad Bancaria con los datos que a continuación se detallan, manifestando que las devoluciones que deban efectuarse a mi cuenta ó a la entidad por mí representada sean abonadas en la siguiente cuenta:

Banco o caja: **(Nombre)**

Entidad	Oficina	DC	N ^o de cuenta
0000	0000	00	0000000000

En la ciudad de _____, a __ de _____ de 201_.

Fdo. D./D^{ña}. _____

V^o B^o entidad bancaria
(*firma y sello*).

ANEXO 3

DENEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D....., con DNI, actuando en su propio nombre y representación o actuando en nombre y representación de la entidad/empresa, por el presente escrito vengo a dejar constancia de mi negativa a otorgar consentimiento a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para que pueda utilizar los datos de carácter personal que aportó para la presente licitación de “Permisos de Montería/Batidas/Ganchos de la Temporada cinegética 2011-2012” para finalidad distinta de la propia licitación y, en su caso, posterior ejecución del contrato de aprovechamiento cinegético que me fuera adjudicado.

En Sevilla, a de de 201_.

ANEXO 4

MODELO DE AVAL DEFINITIVO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de _____, el día ___ de _____ de _____, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha ___ de _____ de _____.

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil _____ (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de _____ EUROS, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de _____, correspondiente a la subasta de _____. A tal efecto, se obliga a satisfacer a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

Fdo.

MODELO 1:

PROPOSICION ECONÓMICA

BATIDA LOS GAVILANES

Don _____ de _____ años de edad, natural de _____ y vecino de _____ Calle _____ NUM _____ Código Postal _____ Provincia de _____, provisto de DNI/NIF núm. _____, expedido en _____ con fecha _____, con teléfono de contacto _____, en nombre propio / o representando a la entidad _____, C.I.F. _____, con domicilio social en _____, en relación con la enajenación de los aprovechamientos cinegéticos de la temporada 2011-2012 en montes de titularidad de la Consejería de Medio Ambiente – JUNTA DE ANDALUCIA – en el siguiente coto público: Los Gavilanes (Cádiz); acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y oferta, las cantidades siguientes IVA INCLUIDO por las cantidades que se relacionan:

**OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA BATIDA
LOS GAVILANES (CÁDIZ)**

Precio unitario -----	EUROS (A)
IVA por caza 8% S/(A) -----	EUROS (C)
TOTAL OFERTA -----	EUROS (A+C)

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____